

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Adolfo de Miguel Garcilópez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del Decreto 2342/1979, de 5 de octubre, que acordó su jubilación, de resolución del Ministerio de Justicia de fecha 2 del propio octubre, que le denegó la segunda prórroga, y de la desestimación de los recursos de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 510.465 y el 64 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 3 de junio de 1980.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario, José Benítez.—9.418-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Suárez de la Dehesa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia de Gobierno que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de mayo de 1979, sobre reclamación de funciones de carrera del Cuerpo Especial de Letrados de AISS; recurso al que ha correspondido el número 36.645 de la Sección Tercera.

Lo que se comunica por emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario.—9.367-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Ramón Morales de la Santa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 17 de marzo de 1980 que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1979, sobre nombramiento Jefe Negociado Organismos Internacionales, Subdirección General de Promoción y Asistencia Juve-

nil; recurso al que ha correspondido el número 36.626 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario.—9.368-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Esteban Méndez Gajate se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de abril de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 25 de abril de 1979, sobre aplicación del Decreto sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.654 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario.—9.369-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rodolfo Gumersindo Martínez Torres y otros más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de fecha 22 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra la Orden de 17 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), por la que se hace pública la relación de aprobados en las fases de oposición libre y concurso-oposición restringida para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares y se convoca para la realización del curso de Formación Sanitaria, no figurando ninguno de los recurrentes en la mentada relación; recurso al que ha correspondido el número 41.803 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario.—9.370-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad «Tiempo Libre, S. A.», se ha formulado recurso con-

tencioso-administrativo contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo, de fecha 25 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo de fecha 20 de noviembre de 1978, sobre sanción de multa por infracción del artículo 20, c), del Decreto 231/1965, de 14 de enero, en relación con el artículo 44.1 de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974; recurso al que ha correspondido el número 41.944 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Secretario.—9.475-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Iglesias Ares se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 5 de julio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 30 de marzo del mismo año, de la Subsecretaría de Orden Público, que concedía al recurrente un plazo de hasta el 1 de enero de 1980 para compatibilizar el ejercicio de la Abogacía, con su profesión de funcionario del Cuerpo Superior de Policía; recurso al que ha correspondido el número 36.633 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Secretario.—9.479-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Javier Almagro y Pardo de Donleubun se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda que, por silencio administrativo, desestima la solicitud de revisión y anulación de la sanción de separación total del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, impuesta por acuerdo de 13 de junio de 1973; recurso al que ha correspondido el número 36.631 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Secretario.—9.480-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera
de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Fábrica de Pinturas Altamira, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de noviembre de 1978, que denegó el nombre comercial número 81.588, denominado «Fábrica de Pinturas Altamira, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 499 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Secretario.—9.500-E.

Sala Segunda
de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «General Cosméticos de España, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 494 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 821.728.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.462-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro y don Santiago Perelló Mas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 702 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de las marcas números 811.504 y 811.505, «La Isleña».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.463-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Carlos Cermeno Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 718 de 1980, contra acuerdo de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado sobre desestimación de la impugnación realizada por el recurrente del escrutinio efectuado por la Junta Electoral del Departamento de Educación y asumido y hecho público por la Junta Electoral Central sobre los votos emitidos en Santander 1979, para la renovación correspondiente de Vocales de la Asamblea General de MUFACE.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.464-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Luisa Limia Liquiniano y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 720 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre deducción de determinadas sumas a los recurrentes en las nóminas de sus haberes correspondientes al mes de febrero y marzo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.465-E.

Sala Tercera
de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Cooperativa de Calzada Arlo, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1978, por la que se denegó la marca número 832.674, y contra la de 13 de diciembre de 1979 por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 788/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.502-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Cooperativa de Viviendas «Hogar del Taxista», contra el acuerdo de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo de 14 de marzo de 1980, por el que se declaraba inadmisión el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de COPLACO de 29 de junio de 1978, relativo al plan parcial «El Salvador», en Majadahonda; pleito al que ha correspondido el número 789/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.503-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Junta de Compensación de la Colonia Valdecabañas, contra la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 1 de marzo de 1980, y contra la resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de 6 de septiembre de 1978, por la que se imponía sanción de 10.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 790/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.505-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Paz Rubí Cervino, contra el acuerdo de 3 de enero de 1980 de la Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 787 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.504-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

AGUILAR DE LA FRONTERA

Don Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 233/79, se sigue expediente de suspensión de pagos del industrial don Luciano Borrego Tenor, ejerciente en Puente Genil, en el que por auto de este día se ha declarado al mismo en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo, y se cita por medio del presente y convoca a todos los acreedores a la Junta general prevista en el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar el próximo día 18 de septiembre a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para tratar de la propuesta de convenio formulada por dicho suspenso, advirtiéndose a los acreedores que conforme al artículo 11 de la Ley de Suspensión de Pagos, hasta los quince días antes del señalado para la Junta se podrán impugnar los créditos incluidos en la relación, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la relación, de los que tienen derecho a abstención.

Y para que sirva de general conocimiento y citación a los acreedores, expido el presente en Aguilar de la Frontera a 23 de mayo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre.—El Secretario.—4.300-3.

ALCOY

Don Juan Alberto Belloch Julbe, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que por auto de esta fecha, y a instancias del acreedor don Antonio Silvestre Peiró, representado por el Procurador don Francisco Antonio Revert Cortés, se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a la Entidad mercantil «Empesatex, S. L.», con domicilio social en Alcoy, calle Moratín, número 7, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma, respectivamente, a don Juan Campos Vilaplana y a don Antonio Campos Delgado, vecinos de Alcoy.

Se advierte que nadie haga pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario o a los Síndicos, luego que estén nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de dicha Entidad quebrada, para que lo manifieste a los Depositarios o Síndicos indicados, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Alcoy a 4 de junio de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Juan Alberto Belloch.—El Secretario, Julio Calvet Botella.—4.345-3.

ALMAZAN

Se cita llama y emplaza L. M. Wildeman, propietario del turismo matrícula 47-GJ-87, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Viriato, número 57, 1.º, izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Almazán al objeto de recibirle declaración, a la vez que por medio del presente se le hace el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. (D. Previas 72/80.)

Almazán, 14 de junio de 1980.—El Secretario, P. S.—9.573-E.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en autos sobre extravío de valores número 178/1979, seguidos a instancia de la «Sociedad Internacional de Comercio y Finanzas, S. A.», representada por el Procurador señor de Anzizu, mediante el presente, y a todos los efectos legales pertinentes, se hace saber, que por sentencia dictada con fecha 13 de julio de 1974, se dictó el siguiente:

«Fallo: Que, dando lugar a la demanda formulada a nombre de la «Sociedad Internacional de Comercio y Finanzas, Sociedad Anónima», se estima procedente la denuncia formulada con respecto al extravío, por sustracción, de las cuarenta y cinco mil acciones que a continuación se indican, números 31.454.046 al 31.454.058 ambos inclusive, la número 47.435.630, y las números 47.435.699 al 47.436.729, ambos inclusive, todas ellas de 500 pesetas de valor nominal, y del título-cédula de la emisión de 1973, al 4,5 por 100, serie C, número 48.252, de 100.000 pesetas de valor nominal; y se declara que la referida Entidad «Sociedad Internacional de Comercio y Finanzas, S. A.», de acuerdo con el artículo 562 del Código de Comercio y demás disposiciones vigentes, y transcurrido el plazo legal correspondiente, tiene derecho a que se declare la nulidad de dichas acciones de la Sociedad «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, Sociedad Anónima», y del título-cédula para inversiones, y se ordena la expedición de los correspondientes duplicados a favor de la instante, sin hacer especial declaración acerca del pago de costas.»

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Fermín Sanz (rubricado).
Publicación: Leída y publicada ha sido la precedente sentencia por el señor Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, y estando celebrando audiencia pública, de la que doy fe. J. Pirla (rubricados).

No habiéndose formulado recurso alguno contra dicha sentencia, por auto de 21 de los corrientes, que adquirió carácter de firmeza, de conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal, se acordó lo siguiente: «Su señoría ilustrísima, por ante mí el Secretario dijo: Se declara la nulidad de los títulos propiedad de la Entidad actora «Sociedad Internacional de Comercio y Finanzas, S. A.», y ex-

traviados, consistentes en 45.000 acciones, números 31.454.046 al 31.454.058, ambos inclusive, la número 47.436.630, y las números 47.435.699 al 47.435.729, ambos inclusive, todas ellas de 500 pesetas de valor nominal, y del título-cédula de la emisión de 1973, al 4,5 por 100, serie C, número 48.252, de 100.000 pesetas de valor nominal, y en consecuencia, expidáanse los correspondientes duplicados de tales títulos en la forma y términos prevenidos en los artículos 562 y 563 del Código de Comercio, a favor de la referida Entidad «Sociedad Internacional de Comercio y Finanzas, S. A.», a cuyo efecto, y una vez firme la presente resolución, comuníquese lo acordado, con los insertos necesarios, a la referida Entidad emisora, expidiéndose para ello el oportuno exhorto al Juzgado Decano de igual clase de Bilbao.

Y notifíquese el presente auto a los demandados rebeldes, los ignorados tenedores de los referidos títulos extraviados, por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», el de esta provincia y en el «Diario de Barcelona», expidiéndose para ello los oportunos despachos. Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villendas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad. Fermín Sanz (rubricado). Ante mí: J. Pirla (rubricado).»

Y para que sirva de notificación a los ignorados tenedores de los referidos títulos extraviados, a todos los efectos legales pertinentes, se hace público mediante el presente, en Barcelona, a 28 de abril de 1980.—El Secretario.—9.298-C.

*

Don Fermín Sanz Villendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 514 de 1980-M, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra «Inversiones Barcelonesas Urbanas, Sociedad Anónima», en reclamación de 787.500 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate un millón de pesetas, en la cantidad que

ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 5 de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Número trece, piso tercero, puerta primera, de la casa número setenta y dos de la calle de Rosendo Arús, en esta ciudad de Barcelona. Vivienda de superficie útil sesenta y tres metros cincuenta y tres decímetros cuadrados; linda: al frente, Este, con la calle Rosendo Arús; a la derecha, entrando, Norte, con don Pedro Mas; a la izquierda, Sur, con la puerta tercera de la misma planta, patio de luces y caja de la escalera, y al fondo, Oeste, con patio de luces, caja de la escalera y la puerta segunda de la misma planta. Su cuota de participación en el inmueble es de cincuenta enteros noventa y cinco centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, al tomo 1.552, libro 723 de Santis, folio 76, finca número 34.719, inscripción primera.

Barcelona, 4 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villendas.—El Secretario.—9.706-E.

*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 443 de 1979 (sección 2.ª), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Inmobiliaria Borguño, S. A.», en reclamación de 571.839,88 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada con la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la suma de 900.000 pesetas, la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los

Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 10 de septiembre de 1980, y hora de las diez treinta de su mañana.

La actora goza del beneficio legal de pobreza.

Finca objeto de subasta

Vivienda. A la que en la comunidad se le asigna el número 52, situada en la planta sexta, puerta primera, del mencionado edificio sito en Sabadell, avenida Paraires, 28. Ocupa una total superficie de 76 metros y 20 decímetros cuadrados. Linda: Por el Norte, con patio de luces y entidad número 78; por el Sur, con escalera y entidad número 53; por el Este, con patio de luces, escalera y entidad número 55, y por el Oeste, con la plaza Olímpica.

Coefficiente: 1,28 por 100.

Inscrita en el tomo 2.216, libro 382 de la Sección segunda de Sabadell, folio 93, finca 21.944, inscripción primera.

Valorada en 900.000 pesetas.

Y para que tenga lugar su publicidad, expido la presente en Barcelona a 6 de junio de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—9.360-E.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.394 de 1979-P, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, la cual tiene concedido el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Feno-Renta, S. A.», en reclamación de cantidad, en lo cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 30 del próximo mes de julio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la presente, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Entidad número dos.—Local comercial número uno de la casa número treinta y cuatro y treinta y seis de la calle Maignón y doscientos diecinueve de la de Verdi, de esta ciudad. De ciento siete metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Se compone de una nave y cuarto de aseo. Linda: Frente, con calle Maignón; derecha, entrando, José Cabanes; izquierda, local comercial número dos, hueco del ascensor, caja de la escalera y local comercial número cuatro.»

Coefficiente: 5,03 por 100.

Inscripción: Registro IV, tomo 1.369, libro 857 de Gracia, folio 70, finca 36.675, primera.

La referida finca ha sido tasada a efectos de la presente en la suma de 1.600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de junio de 1980.—El Juez, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario.—9.361-E.

En virtud de lo acordado, por providencia de esta fecha, en el expediente de suspensión de pagos número 1.314/79, Sección AN., de la Entidad «R. & R. Industrial Gamma Corporation, S. A.», se expide el presente para hacer público que se suspende la Junta general de acreedores señalada para el día de hoy, y se señala nuevamente para el día 18 de septiembre próximo, a las nueve horas, haciéndose extensivo el presente a la publicidad de la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello.

Dado en Barcelona a 10 de junio de 1980.—El Secretario.—4.331-3.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 897 de 1979-P, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don José de Yzaguirre y del Pozo, que litiga acogida al beneficio de pobreza, contra «Bruga, S. A.», y por providencia de hoy se ha acordado a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 17 del próximo mes de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de un millón seiscientos veintidós mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Número uno.—Local comercial de la planta baja de la casa sita en Gavá, calle de Rius y Tauler, señalada con el número 32, de superficie útil aproximada 104 metros cuadrados, y se compone de una nave diáfana y aseo; lindante: por el frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con la casa números 28-30 de la misma calle; por la izquierda, con el vestíbulo de entrada del edificio y Agustín Manzano, y por el fondo, con la casa número 10 de la calle Salamanca. Coeficiente 23,28 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, número 4, al tomo 383, libro 162 de Gavá, folio 65, finca número 14.435.

Dado en Barcelona a 11 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, M. Moreno.—9.657-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, de esta ciudad, en providencia de 9 del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Juan B. Bohigues Cloquell, en representación de don Alberto Abella Caizada, contra «Industrias Metalúrgicas R. García Moya, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez por haberse declarado en quiebra las anteriores, término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

«Terreno sito en Cornellá de Llobregat, punto conocido «Camp de las Pareras», sobre cuyo terreno se hallan levantadas tres casas señaladas de números 10, 12 y 14, de planta baja y un piso la número 12 y de planta baja y dos pisos las números 10 y 14, con frente a la calle Campoamor, un edificio fábrica compuesto también de planta baja y un piso, y en parte un segundo piso, señalado con los números 1 al 13 de la calle Monturiol, y otro frente a la calle Campoamor, número 16 al 34, todo ello en comunicación entre sí, ocupa el terreno una superficie de 5.755 metros 55 decímetros cuadrados. Linda: al frente, Este, en línea de 128,30 metros, con calle Campoamor; derecha, entrando, Norte, en línea de 51 metros 50 centímetros, con la calle Monturiol; izquierda, Sur, con propiedad de Elvira Riera, viuda de Vallhonrat, mediante acequia, y por detrás, Oeste, con acequia mediante ella con un terraplén.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, tomo 420, libro 37 de Cornellá, folio 161, finca número 1.302 duplicado.

Valorada dicha finca escriturariamente en tres millones quinientos mil (3.500.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 10 de septiembre próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, sito en el paseo de Luis Companys, número 1, piso cuarto, advirtiéndose a los señores licitadores: Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de mani-

fiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a la extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 11 de junio de 1980.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—4.332-3.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Joaquín García Laverina, Magistrado accidental, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 115-C de 1980, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra doña Ramona Secanell Gendre, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 23 de septiembre, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sitos en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 16.000.000 de pesetas fijadas en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente:

«Urbana: Solar sito en Tárrega, y en su partida "Eral de San Antonio" o "Santa Clara", el que tiene su frente a una calle en proyecto, sin número; con una superficie de dos mil seiscientos veintiocho metros dieciocho decímetros cuadrados. En esta parcela se halla ubicada una fábrica de ladrillos, que se compone de tres naves, la primera de seiscientos dieciséis metros cuadrados, en la que existe un horno formado por dos túneles de treinta y siete metros cincuenta centímetros de largo por cinco metros veinticinco centímetros de ancho cada uno;

la segunda de dichas naves tiene una superficie de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados, y la tercera una extensión de quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados, existiendo en esta última cuatro cámaras de secaje, las que ocupan un total de superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados. Linda: al frente, Este, en línea de sesenta y tres metros ochenta centímetros, con calle en proyecto, que la separa de finca de doña Ramona Secanell Gendre; derecha, entrando, Norte, en parte con calle en proyecto, que la separa de la finca de doña Ramona Secanell Gendre, y el resto con finca de Luis Boleda; izquierda, Sur, calle en proyecto, que la separa del resto de finca de donde ésta se segregó, de doña Ramona Secanell Gendre; fondo, Este, con Magín Talavera Bosch.»

Pendiente de inscripción como finca independiente, estándolo la total, al tomo 1.421, folio 249, finca 4.035, hoy 82-32.

Barcelona a 11 de junio de 1980.—El Secretario.—9.655-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 628-M/78, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra don Jorge Pujol Font, don José María Obiols Mulleras, don Francisco Javier Lloveras Massaguer y don Eudaldo Lloveras Massaguer; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, el día 5 de septiembre próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, de valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada, objeto de subasta, es la siguiente:

«Terreno y edificios consistentes en: a) Una casa de planta baja y piso, con patio a su lado, señalada con el número 19 de la calle San Vicente, esquina a la calle Papa Pío XI; la superficie de la

planta baja es de quince metros cuadrados, y el piso, de ciento quince metros cuadrados; y b) Una nave industrial de mampostería y hierro, con cubierta metálica y uralita; consistente en sótano, planta baja y un piso, de cuatrocientos ochenta y un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados cada planta; se ha construido al final del patio de dicha finca y formando esquina entre las calles de San Vicente y de Domingo Borrás. Dichas construcciones están levantadas en un solar de superficie total, entre edificable y vial, de mil ciento ochenta y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, circuito en parte de paredes, y dentro de él existen las antedichas edificaciones, y todo ello situado en el término municipal de Sabadell, punto denominado «La Plana» de la Cruz Alta. Y todo, en junto, linda: frente, Este, eje de la calle del Papa Pío XI, derecha, Sur, eje de la calle San Vicente; izquierda, Norte, terreno de los hermanos Flo, y espalda, Oeste, calle de Domingo Borrás.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, en el tomo 2.236, libro 389 de Sabadell, segunda, folio 98, finca 22.256, inscripción veintiuna.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de catorce millones de pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 11 de junio de 1980.—El Secretario, Juan Marín.—9.656-E.

BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 y en funciones en el de igual clase número 3 de Burgos,

Hago saber: Que en auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Mobán, S. A.», con domicilio social en Burgos, se ha aprobado el Convenio presentado en la Junta general de acreedores por los acreedores, con asentimiento de la Sociedad suspensa.

Dado en Burgos a 17 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario.—4.266-4.

CIUDAD REAL

Don Luis García González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido,

Hago saber: Que en este dicho Juzgado, y por doña Dominga Peñasco Camacho, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de Alcolea de Calatrava, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Crescencio Camacho Hidalgo, nacido en Alcolea de Calatrava el 14 de septiembre de 1909, con el que contrajo matrimonio el 23 de noviembre de 1935, siendo movilizado en la guerra civil en el año 1936, y fallecido, al parecer, el 17 de febrero de 1938, en la batalla de Teruel, y del que tuvo como últimas noticias el 12 de febrero de 1938, sin que se haya vuelto a saber más de él.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ciudad Real a 2 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, Luis García González.—El Secretario.—9.659-E.

1.ª 4-7-1980

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 695/79, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en el que se subrogó don Manuel Valero Mancebo, vecino de Córdoba, con domicilio en

pasaje Platero Leiva, sin número, bajo E; y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a subasta, que se anuncia por vez primera y término de veinte días, la siguiente finca afectada por la hipoteca:

«Piso-vivienda letra E, situado en planta baja de la casa sin número de gobierno en la calle pasaje Platero Leiva, de esta capital. Tiene una superficie útil de 78 metros 96 decímetros cuadrados. Linda, visto desde la calle pasaje Platero Alcántara, por la derecha, con el piso vivienda letra D, y patio de luces; por la izquierda, con el piso vivienda letra D, y el piso vivienda letra F, y por el fondo, con el piso vivienda letra D, patio de luces y el pasillo de acceso a las viviendas. Consta de "hall", pasillo-distribuidor, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, terraza-lavadero y cuarto de baño. Se le asigna un porcentaje, con relación al total valor de la casa, elementos comunes y gastos, de dos enteros sesenta y una centésimas por ciento.» La escritura de contratación de préstamo y constitución de hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo y libro 1.371, folio 10, finca número 25.294, inscripción segunda.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 5 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; previniéndose a los posibles licitadores:

1. El tipo de subasta es el de 1.052.800 pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.
2. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.
3. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 4 de junio de 1980. El Secretario.—4.299-3.

LAS PALMAS

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria y su partido,

Hago saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado bajo el número 270-C de 1980, a instancia de don Antonio de la Cámara Juárez, representado por el Procurador don Alejandro Rodríguez Baldellón, contra los esposos don Juan Pérez Afonso y doña Dolores Lorenzo Santana, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas:

1.ª «Primera urbana, en término de Mogán, urbanización "Puerto Rico", formando parte del edificio denominado "Club Rubín", en la planta cuarta, local comercial, finca número 6, destinada a bar-restaurante, con cocina principal, elevaplatos, baños, salón-bar; que ocupa una superficie de doscientos veintisiete metros sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, vuelo de terrazas privadas de las plantas inferiores; Sur, pasillos interiores del edificio; Naciente y Poniente, pasillos interiores del edificio; Cuotas, en los elementos comunes para distribución de beneficios y cargas, veinte enteros doscientos cuarenta y dos milésimas por ciento (20.242 por 100), y en los de consu-

mo de energía eléctrica, agua y otros, conforme al artículo 11 de los Estatutos, se les asigna a la planta cuarta la del veinticinco por ciento.»

Su valor: Cuatro millones de pesetas.
2.ª «Segunda urbana, en término de Mogán, urbanización "Puerto Rico", formando parte del edificio denominado "Club Rubín", en la planta quinta, local comercial, finca número 7, destinada a restaurante con salón de preparación de platos y cocina fría. Ocupa una superficie de doscientos cincuenta y seis metros treinta y dos decímetros cuadrados. Linda: Norte, vuelo de terrazas privadas de plantas inferiores; Sur, Naciente y Poniente, pasillos interiores de la edificación. Cuota, en los elementos comunes para la distribución de beneficios y cargas, veintidós enteros setecientos ochenta y siete milésimas por ciento (22,787 por 100), y en los de consumo de energía eléctrica, agua y otros, conforme al artículo 11 de los Estatutos, se le asigna a la planta quinta la del quince por 100.»

Su valor: Tres millones de pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de julio próximo y hora de las doce, se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el del valor antes indicado, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a tercera persona, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 7 de junio de 1980.—El Juez, Joaquín Vázquez Naranjo.—El Secretario.—9.613-C.

LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 88/80, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de Logroño, que litiga como pobre, contra don José Vidal Jiménez y esposa, doña María Asunción Leonardo Silanes, en el cual se saca por vez primera, en venta y pública subasta, el inmueble hipotecado a los demandados, que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 8 de septiembre, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

La vivienda o piso séptimo izquierda, de la casa número 16, hoy 26, sita en esta ciudad, calle General Franco, que consta de seis habitaciones, cuarto de baño, cocina, retrete de servicio. Mide una superficie de noventa y seis metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Y linda: Norte, calle General Franco, Sur, patio; Este, piso derecha y hueco de escalera, y Oeste, casa número 24 de calle General Franco.

Inscrita al tomo 758, libro 180, folio 33 vuelto, finca número 10.779, inscripción segunda. Valorado en quinientas cincuenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación. Los licitadores, para

poder tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, 24 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Marino Iracheta Iribarren. El Secretario.—9.613-E.

MADRID

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Por el presente, se acuerda expedir, cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 512-78E, promovidos por el Procurador señor Benítez, en nombre de doña Presentación Moreno Hernández y otro, contra don Carlos y don Alfonso Romero González de Peredo; se anuncia de nuevo, por primera vez, y tipo de valoración la cantidad pactada en la escritura de hipoteca de setecientos sesenta y cinco mil pesetas, la subasta del local comercial letra B, situado en la planta baja de la casa de Madrid, calle de Ezequiel Solana, número 99, con vuelta a la de Pedro Antonio de Alarcón, con veinte días de antelación, con las mismas condiciones y requisitos contenidos en los edictos insertados en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1979, «Boletín Oficial» de la provincia de 11 de septiembre de 1979 y en el diario «El Alcázar» de 16 de julio de 1979.

El acto de subasta se ha señalado para el día 26 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, nuevo edificio, planta 2.ª

Dado en Madrid a 14 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—4.307-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado es tramitan con el número 172 de 1980, a instancia del «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio del Castillo-Olivares Cebrián, contra don Lorenzo Calvo Gil y otros, sobre cobro de un crédito hipotecario, se acordó sacar a venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que a continuación se relaciona, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 30 de julio próximo, y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes. Tipo de subasta: Cinco millones quinientas mil pesetas

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, y que no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo de tasación.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para

que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito que se reclama continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

5.ª Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Dos terceras partes indivisas y otras dos terceras partes indivisas de la tercera parte restante de la siguiente:

Local comercial señalado con el número 6 de la propiedad horizontal (planta baja) de la casa número 8 de la calle Segovia de la ciudad de Burgos, cuyo local da a la calle Jesús María Ordóñez, número 1. Linda: Por el frente o Sur, en línea de seis metros con 94 centímetros, con dicha calle de Jesús María Ordóñez; por el Este o derecha, entrando, en línea de 13,25 metros, con casa número 3 de la misma calle, propiedad de don Manuel Sánchez Romero; por la izquierda, entrando, u Oeste, en línea de 8,65 metros, con el local número 5 y pozo de escalera y ascensor de la finca de que forma parte, y en otra línea de 3,11 metros, con dicho pozo de escalera, y en otra línea de 3,66 metros, con el local del señor Sánchez Romero, con entrada por la calle Segovia, y por el fondo o Norte, en línea de 11,48 metros, con finca propiedad de «Electra de Burgos, S. A.». Todo ello hace una superficie de 109,58 metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 2.278, folio 70, finca número 103, primera.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines y efectos acordados, expido el presente que firmo en Madrid a 10 de junio de 1980.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—4.224-3.

*

Por este Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de esta capital, y en el expediente seguido bajo el número 1.156 de 1978, sobre suspensión de pagos de la Sociedad «Gabino Lapuente, S. A.», se ha dictado con fecha 5 de mayo del corriente año auto aprobando el convenio propuesto, por el que se pone a disposición de los acreedores la totalidad de los bienes integrantes del activo de la Sociedad, para que sean realizados con las más amplias facultades por la Comisión Liquidadora designada al efecto, compuesta por don José Manuel Romero Moreno, don Jesús Armes Sánchez y don León Amorós Dupuy, cuyo convenio literal obra unido en este Juzgado en el referido expediente.

Se manda a los acreedores estar y pasar por el citado convenio, haciéndose publicar el mismo en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en uno de los diarios de los de mayor circulación de esta capital.

Dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos ochenta.—El Juez.—Ante mí, el Secretario.—9.863-C.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Talleres Ballester, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera del Palmar, esquina del Carril de la Marquesa, de Murcia, dedicada a la reparación de automóviles y relacio-

nado con la industria de éstos y maquinaria, y que se han nombrado Interventores de la misma al acreedor «Banco Español de Crédito» y a los Peritos mercantiles don Patricio Leal Cerezo y don Emilio Torrano Fernández; lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Murcia a 10 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Juan de la Cruz Belmonte.—El Secretario.—9.322-C.

PUERTO DEL ROSARIO

Don Rafael Lis Estévez, Juez de Primera Instancia de Puerto del Rosario y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 140 de 1979, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, representada por el Procurador don José Travieso Cedrés, contra la Cooperativa de Viviendas de Funcionarios Públicos y Libres de Puerto del Rosario, y en los mismos se ha acordado sacar a subasta por primera vez, y por el término de veinte días y por el valor del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada que luego se dirá. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día treinta y uno de julio, y hora de las doce, y los licitadores para intervenir en la misma habrán de consignar el diez por ciento del tipo pactado y podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. Asimismo se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que no se admitirán posturas que sea inferior a dicho tipo.

La finca a que se hace referencia es la siguiente:

Urbana.—Trozo de terreno destinado a solares para la construcción de noventa y dos viviendas unifamiliares de dos plantas e instalaciones sociodeportivas complementarias y comunes de la indicada Cooperativa, sito en Puerto del Rosario, donde llaman «Llano Pelado», de cuarenta y cuatro mil novecientos veintiséis metros cuadrados, que linda: por el Norte y por el Sur, con finca matriz; por el Este, finca matriz y calle abierta en la finca matriz; por el Oeste, calle en proyecto abierta en la finca matriz.

Sobre la indicada finca se hallan construidas en su fase de cobertura de aguas noventa y dos viviendas unifamiliares de dos plantas.

Figura inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario al folio 5ª del tomo 166 del archivo, inscripción segunda de la finca número 2.603.

Su valor es de veintisiete millones seiscientas sesenta mil (27.660.000) pesetas.

Dado en Puerto del Rosario a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta.—El Juez, Rafael Lis Estévez.—El Secretario.—9.862-C.

SABADELL

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: que en el proceso de ejecución hipotecaria se-

guido en este Juzgado bajo el número 291 de 1978 por «Viladomat, S. A.», contra don Antonio Alba Garrido, por providencia de fecha de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 3 de octubre de próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de un millón de pesetas, la primera finca, y quinientas mil pesetas la segunda, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Fincas que se subastan

1. «Subasta de tierra, olivar y calma, en el sitio conocido por Cordo, Torre de la Atalaya y Camino de Belda, con superficie de cuatro fanegas tres celemines, un cuartillo, taza y medio y nueve metros ocho y medio decímetros cuadrados, equivalentes a dos hectáreas cuarenta y cuatro áreas cuatro centiáreas, de las que una hectárea catorce áreas cincuenta y nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados son de olivar, y el resto de tierra calma. Linda: al Norte, con más de Florencia Alba Garrido; Este, de Concepción López Rufián y Fernando Miranda Rodríguez; Sur, de Francisco Ocaña Gálvez, Tomás Ortiz Ruano, Francisco Sancho Miranda, Ana Pinazo y Blanca Lúquez, y Oeste, de Fernando Camacho Lara y Tomás Ortiz Rueda.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.491, libro 567, folio 107, finca 39.929.

2. «Suerte de tierra olivar, sitio Prado, con superficie de seis celemines y tres tazas, equivalentes a veintinueve áreas treinta y nueve centiáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con Florencia Alba Garrido; Sur, Camino de los Ayogós, y Oeste, de herederos de Manuel Castillos.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.311, folio 81, finca 32.323.

Dado en Sabadell a 9 de junio de 1980. El Magistrado-Juez, Manuel Sáez Parga. El Secretario.—9.126-C.

*

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 666 de 1979, por Caja de Ahorros de Sabadell, que litiga como pobre, contra don Gonzalo

González Varela, por providencia de fecha de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 7 de octubre próximo, y hora de las doce, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de un millón seiscientas mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

Local comercial de planta baja solamente, situado en esta ciudad, calle Federico Soler, 155, tiene una superficie de 109,95 metros cuadrados, y está ubicado formando una sola Entidad, sobre una porción de terreno de igual superficie de 109,95 metros cuadrados. Linda, en conjunto: frente, Oeste, en una línea de 6,98 metros, con la indicada calle de Federico Soler; derecha, entrando, Sur, en línea de 15,75 metros, con finca de Valentín Millá Valls y Margarita Carbonell; por la izquierda, Norte, en línea de 15,75 metros, con los solares números 135 y 137 de la calle Mañosa; fondo, Este, en línea de 6,98 metros, con finca matriz de donde se segregó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.030, libro 580 de Sabadell, primera, folio 82, finca 20.238 inscripción tercera.

Dado en Sabadell a 12 de junio de 1980. El Secretario.—9.601-E.

SAN SEBASTIAN

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 578/1978, que se tramita a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra «Herederos de Jesús Salvador, S. R. C.», don Blas Díaz Cornago, don Javier Salvador Arrieta, doña María Arrieta Olazola, doña Lucía Díaz Arraz, herederos de don Jesús María Salvador Arrieta y de don Juan Romo Arrieta, en reclamación de cantidades, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días hábiles, por lotes separados, los siguientes bienes inmuebles: Vivienda del piso segundo derecha de la casa número 3 de la calle General Primo de Rivera, de San Sebastián.

Ocupa una superficie de 130 metros cuadrados, consta de pasillo, «hall», cocina, baño completo, WC, independiente, y seis habitaciones.

Valorado en cuatro millones quinientas cincuenta mil pesetas.

Una participación indivisa del setenta y uno con sesenta y seis centésimas por ciento de la casa de campo o chalé denominado «Villa María del Pilsar», sito en el barrio de Las Villas, de Hernani.

Mide 141,30 metros cuadrados, de los que corresponden al cuerpo general 110,75 metros cuadrados y 30,55 metros de terrazas. Consta de planta baja primera y segunda, bajo cubierta. Rodeada por terrenos de su pertenencia destinados a jardín o huerta, salvo en la parte norte, en la que existe adosada en parte una villa.

Valorada en cuatro millones cuatrocientas setenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de septiembre próximo, a las diez horas; se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes por el que salen a subasta.

3.º Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 11 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, Javier María Casas Estévez.—El Secretario.—4.301-3.

SANTIAGO

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la existencia e incoación de expediente de declaración de fallecimiento legal de don Manuel y don Benito Guerra Sebe, de setenta y nueve y setenta y cinco años de edad, hijos de José y Vicenta, naturales y vecinos de la parroquia de Bastavales, municipio de Brión, que hace cincuenta años emigraron a la Argentina, desconociéndose su paradero.

Santiago, 29 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, Alfonso Villagómez Rodil.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos. 6.116-C. y 2.ª 3-7-1980.

SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos número 1.303 de 1977, sobre cobro de crédito hipotecario, promovidos por «Centro Financiero Inmobiliario, S. A.», contra don Francisco Navarro Castro, se saca a la venta en pública subasta, por vez tercera, término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de septiembre de 1980, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Sale a licitación por la cantidad que se expresará, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente al acto, una cantidad, igual al menos, del 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto con-

tinuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago del precio de la venta.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y valor en licitación

Bodega situada en Jerez de la Frontera en la calle Ferrocarril, señalada con el número 10 triplicado, en el barrio nuevo denominado «Vallesequillo». Tiene una superficie de ciento ochenta y seis metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, en línea de 6,18 metros, con la citada calle; por la derecha, entrando, en línea de 30,44 metros, con edificio Fundación de Hierros, de don Pedro y don Ignacio Gallardo, hoy de don Fernando Navarro Castro, y por la espalda, en línea de 6,18 metros, con finca de don José Garrido y don Benito Sánchez. Queda comprendido dentro de ella un almizcate de 42 centímetros de ancho, que tiene en su costado izquierdo y otra al fondo de igual anchura.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, al tomo 730, folio 111, finca 12.415, inscripción tercera.

Valor de la finca: 2.000.000 de pesetas. Depósito mínimo para concurrir a la subasta: 150.000 pesetas.

Licitación, sin sujeción a tipo.

Dado en Sevilla a 28 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario.—4.306-3.

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 1.173/79-H, a instancia de don Alvaro Santués Sanz, representado por el Procurador señor García Paul, contra don Pedro Santiso Merino, vecino de Sevilla sobre cobro de cantidad, he acordado proceder a la subasta, por primera vez, término de veinte días y condiciones que se dirán, de la siguiente finca urbana embargada al referido demandado:

Piso letra F, en la 8.ª planta alta de la casa número 21 de avenida de la Reina Mercedes, de Sevilla. Mide la superficie de 166,25 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo de acceso, salón-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, pasillo, dormitorio y aseo del servicio y cocina con terraza lavadero. Linda: Al frente, calle Monzón, a la que ofrece fachada; derecha, mirando desde dicha calle, piso letra E de esta planta; izquierda, finca de la misma manzana y uno de los patios laterales del inmueble, y fondo, con otro de los patios laterales de la casa. Cuota de participación en relación con el valor total del inmueble, dos enteros 3.373 diezmilésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla, folio 67 del tomo 421 libro 195, finca número 9.666, inscripción cuarta.

Valorado pericialmente en 4.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, planta 3.ª, del Palacio de Justicia, el día 23 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para la subasta la cantidad de 4.000.000 de pesetas en que

a sido pericialmente valorada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, como fianza, una cantidad en efectivo igual, cuando menos, al 10 por 1000 de la expresada suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.ª Lo autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación registral, está de manifiesto en la Secretaría, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 11 de junio de 1980. El Magistrado-Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—4.305-3.

TOLEDO

Don José Abellán Murcia, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en éste de mi cargo y con el número 338-79, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por el Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra la Compañía mercantil «Caja de Hispana de Crédito, Sociedad Cooperativa», y don Miguel Figueroa Grifit, domiciliados en Madrid, para la efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días los inmuebles hipotecados, que son los siguientes:

1. El local señalado con el número 2, de carácter comercial, sito en la planta primera, sin contar la baja, de la casa de Islas Filipinas, 25, de Madrid, con una superficie de 75,20 metros, en varias dependencias, que linda, al frente, con hueco de escalera; por la derecha, entrando, con la calle de su situación; por la izquierda, con patio y finca de don Francisco de la Cal y don Pedro Yagüe, y por el fondo, con medianería de don Francisco de la Cal, teniendo asignada una cuota de participación en el inmueble del 14 por 100, figurando inscrita al tomo 1.088 del Registro, folio 11, finca-número 44.284, inscripción 1. Valorada en 4.500.000 pesetas.

2. El local comercial señalado con el número 1, la planta baja de la casa de Islas Filipinas, 28, de Madrid, con una superficie de 82 metros cuadrados, que consta de varias dependencias, que linda, por el frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con Francisco de la Cal; izquierda con portal, hueco de escalera, portería y patio, y por el fondo, con Francisco de la Cal y Pedro Yagüe, con una cuota de participación en el inmueble del 16 por 100, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.088 del archivo, folio 6, finca número 44.282, inscripción primera. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de Vistas de este Juzgado, el día 30 de septiembre próximo, a las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por

lo menos, al 10 por 100 del valor de cada una de las fincas objeto de subasta, que es el que ha quedado expresado al describir las mismas; que las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinadas; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, por último, que el tipo de subasta es el asignado a cada una de las fincas, que es el consignado al pie de la descripción de las mismas.

Dado en Toledo a 16 de junio de 1980.—El Juez, José Abellán Murcia.—El Secretario.—9.885-C.

Don José Abellán Murcia, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en éste de mi cargo y con el número 339-79, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra la Entidad «Kaiser Española, S. A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados, constituidos en las siguientes fincas:

«En término de Seseña (Toledo), distrito hipotecario de Illescas, al camino de Ciempozuelos, de mil cuatrocientos estadales, o una hectárea treinta y una áreas y cincuenta y una centiáreas, que linda: al Norte, con raya de Ciempozuelos; al Sur, Leonidas Sánchez Galán; al Este, carretera de Andalucía, y al Oeste, Pedro Nicolás, dentro de las mismas y a distancia aproximada de cuarenta y siete metros de la linde Este y a unos nueve metros de la linde Sur se encuentra construida una nave de sesenta metros de largo por veintidós metros de ancho, o sea, mil doscientos sesenta metros cuadrados, con una altura de nueve metros, que tiene puerta de entrada por la parte del Este y hacia la parte Sur y pegada a su linde existe construida una caseta para el transformador de energía eléctrica de quince metros cuadrados, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 919, libro 40 de Seseña, folio 207, finca 2.717, inscripción cuarta, y la hipoteca constituida con iguales datos, como inscripción quinta.

La subasta tendrá lugar en la sala de Vistas de este Juzgado el día 31 de julio próximo, a las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, que es el de 20.000.000 de pesetas; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo a 25 de junio de 1980.—El Juez, José Abellán Murcia.—El Secretario.—9.886-C.

VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia, accidental,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario, número 1.498 de 1979, promovidos por «Banco Occidental, S. A.», representado por el Procurador señor Caamaño Suevos, contra doña Gloria Maragat Llobell, en cuyo autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 18 de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Finca: Una casa chalé que consta de dos plantas, la planta baja está distribuida en comedor, estar, cocina, una pequeña terraza y escalera de acceso al piso alto; y la planta alta, de cuatro dormitorios, baño, aseo y terraza. Está situada en el término municipal de Náquera (Valencia), en la partida de «La Cava», comprensiva de ocho hanegadas y treinta y siete brazas, igual a sesenta y ocho áreas, de las que ocupa la parte edificada cien metros cuarenta decímetros cuadrados, estando el resto destinado a ensanches de la casa y terreno cultivado plantado en su mayoría de algarrobos, con algunos almendros. Linda: Por Sur, por donde tiene su acceso con el camino de la Fuente del Oro; por Este, el citado camino y propiedad de don Salvador Pérez Arnal; por Norte, herederos de José Navarro Arnal, y por Oeste, herederos de José Navarro Arnal y camino de la Cava.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, al tomo 1.060, libro 49 del Ayuntamiento de Náquera, folio 191; finca número 5.400, inscripción segunda.

Precio, a efectos de subasta, siete millones ochocientos mil pesetas.

Dado en Valencia a 6 de junio de 1980. El Magistrado-Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—4.304-3.

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7, accidentalmente del de igual clase número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario registrado al número 1.265-79, promovido por el Procurador don Ignacio Zaballo, en nombre del «Banco Urquijo, S. A.», contra don Francisco Martínez-Carbonell García, vecino de Valencia, se saca a la venta en pública subasta, por el precio fijado por las partes en la escritura base del procedimiento, montante cuarenta millones de pesetas, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Trozo de tierra, riego de motor, arbolado de agrío y frutales y en parte inculta, situado en término municipal de

Lorqui partido del Alto de los Moros, de cabida ochenta áreas, dentro de cuyos linderos se halla enclavada una balsa motor bomba y demás útiles necesarios para la elevación de aguas, con la caseta donde los mismos se hallan colocados, lindante: Saliente, camino vecinal y el del molino; Sur, Antonio Via Oeste, acequia mayor y Victoriano Hernández, y Norte, resto finca matriz de donde se segregó, de «Edumarca, S. L.». Tiene derecho a regarse con las aguas referidas todas las semanas, desde las diez horas y treinta y tres minutos del jueves hasta las dos horas y veintiocho minutos del domingo, de la ceña llamada de los Moreno, que se riega desde el viernes a las doce del día al sábado a las seis de la mañana, y al de otra ceña llamada Canos.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, Ayuntamiento de Lorqui, finca número 2.884.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 1 de octubre próximo, a las doce horas, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que sea inferior a dicho tipo; los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de cederlo a terceros.

Valencia, 9 de junio de 1980.—El Juez, Pedro Nacher Soler.—El Secretario, 4.229-3.

VILLANUEVA Y GELTRU

Por el presente, y en méritos de lo acordado por el Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva y Geltrú, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio universal de quiebra, promovido por la Procuradora doña Montserrat Carbonell Borrell, en nombre de «Casa Rull, S. A.», Carlos Vidal Capafons y José Martínez García, se ha declarado en estado de quiebra a la Compañía mercantil «Miramar, S. A.», con domicilio en Sitges, calle Francisco Gumá, número 2, por lo que en virtud del presente se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, debiendo tan sólo verificarlo al depositario de la quiebra don Rafael Salanova Roma, bajo los apercibimientos legales; asimismo se previene a todas las personas a cuyo poder existan pertenencias de la expresada quebrada, que hagan manifestación de ellas, por notas que deberán entregar al Comisario de la quiebra don Francisco José Jiménez Romero, bajo las responsabilidades a que hubiera lugar.

Lo que se hace público en méritos de lo dispuesto en el expresado auto y los fines mencionados en el presente edicto, en Villanueva y la Geltrú a 10 de junio de 1980.—Doy fe.—El Secretario.—9.321-C

JUZGADOS DE DISTRITO

BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

Don Miguel Carmona Ruano, Juez de Distrito de Bollullos Par del Condado (Huelva)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 145 de 1980, por perturbación por embriaguez, por denuncia formulada ante la Policía municipal de Almonte por don Ildefonso Mateo Conde, hecho ocurrido el pasado 25 de mayo en la aldea del Rocio, contra otros y José Vicente Mateu Branchadell, nacido en

Castellón de la Plana el 7 de octubre de 1950, de estado soltero, mecánico, hijo de Jaime y de Rosa, y actualmente en ignorado paradero, por el presente se le cita al acto del correspondiente juicio, que tendrá lugar su celebración en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de julio próximo, y hora de las diez treinta de su mañana, en concepto de denunciado.

Al mismo tiempo se le instruye del contenido del artículo 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo ejercitar su derecho personalmente o por medio de Abogado o Procurador, pudiendo dirigir escrito alegando lo que estima pertinente en su defensa, o apoderar a persona para que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tuviere.

Dado en Bollullos Par del Condado a 25 de julio de 1980.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—10.206-E.

RIBADESELLA

Doña Montserrat del Valle Prieto, Secretario del Juzgado de Distrito de Ribadesella (Oviedo),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 46/80, que se sigue en este Juzgado por falta contra el orden público, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Ribadesella, a doce de junio de mil novecientos ochenta. Visto por don Adalberto Miguel de Bias Fernández, Juez de Distrito de la misma y su distrito judicial, los presentes autos de juicio verbal de faltas, los presentes autos en virtud de Orden de la superioridad con intervención del Ministerio Público y que versan sobre falta contra el orden público y daños dolosos contra las personas, y seguidos ante el mismo, venidos a este Juzgado procedentes del Juzgado de Instrucción del partido en Cangas de Onís; perjudicado, Nagel Manuel Pando el Valle, mayor de edad, y vecino de Arriondas, y acusado, Melchor Sánchez Rojo, mayor de edad, vecino de la misma y hoy en ignorado paradero; y asimismo con atestado de la Guardia Civil del Puesto de Arriondas, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Melchor Sánchez Rojo a la multa global, por las cuatro faltas imputables, de treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesetas, caso de impago sufrirá el pago del arresto subsidiario de once días, en establecimiento carcelario, a decidirse por ser de abono los cuatro días de detención preventiva, ya que de no ser así hubieran sido quince días; reprobación privada duplicada por las dos faltas del 570, 3.ª y 5.ª, a indemnizar al perjudicado Angel Manuel Pando del Valle, en la cantidad de cuarenta y seis mil treinta y siete pesetas y al pago de las costas procesales, hasta el total archivo del procedimiento.

Anótese el fallo, una vez firme, en el libro especial de faltas contra el orden público, y librese carta-orden al Juzgado de Paz de Parres-Arriondas; e insertese en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», para notificación del condenado, en ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo (firma ilegible).»

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Ribadesella a 13 de junio de 1980.—El Secretario.—9.528-E.

SEVILLA

En las diligencias de ejecución de la sentencia firme dictada por el Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla, en los autos de juicio de faltas número 2.164/77, sobre lesiones, contra Federico Enrique Romero Siles, que últimamente tuvo su domicilio en San Sebastián, en calle paseo de Zorroaga 3-2, se acordó librar el presente, a fin de que el indicado condenado comparezca en este Juzgado para

cumplir los dos días de arresto domiciliario que le resulta impuesto.

Y para que sirva de citación al condenado Federico Enrique Romero Siles, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 10 de enero de 1980.—El Secretario.—9.531-E.

TALAVERA DE LA REINA

El señor Juez de Distrito de esta ciudad de Talavera de la Reina (Toledo), en providencia de este día, recaída en los autos de faltas número 1.180/79, seguidos contra Juan Tejuelo Rodríguez, ha acordado convocar al señor Fiscal y a las demás partes y testigos para el día 19 de septiembre, y hora de las diez treinta, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza Padre Juan de Mariana, 9, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no comparecen, sin justificar causas que lo impida, incurrirán en multa de hasta 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de pruebas de que intenten valerse y pudiendo los inculcados que residen fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo denegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que posee, bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Juan Tejuelo Rodríguez, expido la presente en Talavera de la Reina a 30 de mayo de 1980.—El Secretario judicial.—9.401-E.

El señor Juez de Distrito de esta ciudad de Talavera de la Reina (Toledo), en providencia de este día, recaída en los autos de juicio de faltas número 1.209/79, seguidos contra Francisco Camacho Romera, ha acordado convocar al señor Fiscal y a las demás partes y testigos para el día 19 de septiembre, y hora de las diez cuarenta, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza Padre Juan de Mariana, número 9, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no comparecen, sin justificar causa que lo impida, incurrirán en multa de hasta 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de pruebas de que intenten valerse y pudiendo los inculcados que residen fuera de las circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que posee, bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Francisco Camacho Romera, expido la presente en Talavera de la Reina a 30 de mayo de 1980.—El Secretario judicial.—9.402-E.

El señor Juez de Distrito de esta ciudad de Talavera de la Reina (Toledo), en providencia de este día, recaída en los autos de juicio de faltas número 278/79, seguidos contra Severiano Ríos Rodríguez y Pedro Santos García, ha acordado convocar al señor Fiscal y a las demás partes y testigos para el día 19 de septiembre, y hora de las diez, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Padre Juan de Mariana, número 9, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no comparecen, sin justificar causa que lo impida, incurrirán en multa de hasta 100 pesetas, debiendo los citados

como partes venir provistos de los medios de pruebas de que intenten valerse y pudiendo los inculpados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que posee, bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Severiano Ríos Rodríguez y a Pedro Santos García, expido la presente en Talavera de la Reina a 30 de mayo de 1980.—El Secretario judicial.—9.403-E.

VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en el juicio verbal de faltas número 1.524/79, sobre daños, ha mandado citar al denunciado José Martínez Segovia, como conductor del vehículo matrícula V-0581-AH, propiedad de la Entidad «José Casañ Colomer, S. A.», para el día 22 de julio próximo, a las once cuarenta horas, al objeto de que comparezca con las pruebas de que intente valerse, por ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Justicia, número 2, 3.º, para asistir al acto de la celebración del referido juicio, en calidad de denunciado, advirtiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se

seguirá en juicio sin su asistencia, parándole el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido José Martínez Segovia, expido el presente en Valencia a 23 de junio de 1980.—El Secretario.—10.242-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Cervera de Pisuerga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 13 de 1980, Manuel del Carmen Maya.—(1.298.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se hace pública la adjudicación de la licitación que se cita.

Con fecha 5 de mayo de 1980, el Subsecretario del Ministerio del Interior acordó la adjudicación propuesta en el expediente de contratación GC/4-TRA/1980, promovido por la Dirección General de la Guardia Civil.

Objeto de la adjudicación: Adquisición de 108 radioteléfonos fijos modelo «Telecards», para el servicio de la red radiotelegráfica del Cuerpo.

Importe de la adjudicación: Diecinueve millones setecientos ochenta y cinco mil trescientas ochenta y cuatro (19.785.384) pesetas.

Adjudicatario: Firma «Otema, S. A.».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 16 de junio de 1980.—El Coronel Jefe accidental de Material y Mantenimiento, Antonio Encinas Cueto.—9.622-E.

Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia concurso-subasta de las obras que se citan.

Se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción, reconstrucción cubierta y cerramiento de las Casas-Cuarteles de la Guardia Civil que al final se relacionan.

La fianza provisional será constituida según la Ley de Contratos del Estado y Reglamento para su aplicación vigentes.

Admisión de proposiciones y documentación hasta las catorce horas del día 29 de julio de 1980 en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Material y Mantenimiento), en Madrid, calle de Guzman el Bueno, número 110, y hasta la misma hora del día 28 de julio de 1980 en las Cabeceras de Comandancia, también de la Guardia Civil, en Ciudad Real, Santander, Logroño y Toledo, respectivamente, para cada obra.

Apertura de proposiciones, a las doce

horas del día 31 de julio de 1980, en la citada Dirección General, por la Mesa de contratación de la misma.

Los documentos a presentar por los licitadores así como el modelo de proposición económica, figuran insertos en el pliego de condiciones, unido a cada proyecto, los cuales pueden ser examinados

en las dependencias antes citadas durante los días y horas hábiles de oficina.

Todos los gastos de anuncios de este concurso-subasta serán de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El General Jefe de Material y Mantenimiento.—4.238-A.

Relación que se cita

Casas-Cuarteles	Presupuesto contrata	Plazo de ejecución — Meses	Número de viviendas	Fianza provisional	Clasificación		
					Categoría	Grupo	Sub-grupo
Herrera de la Mancha (Ciudad Real)	110.313.737,00	20	Construcción cuartel	2.206.275	E	C	2
Santoña (Santander)	91.892.766,80	18	35	1.837.855	E	C	2
Aldeanueva de Ebro (Logroño)	9.557.492,10	8	Reconstrucción cubierta	191.150	—	—	—
Toledo (capital).	8.745.326,00	5	Cerramiento	174.907	—	—	—

Resolución del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» por la que se anuncia concurso público urgente de carácter internacional para la contratación del expediente número 500/80, titulado «Adquisición de un equipo simulador rotacional de tres grados de libertad».

Se anuncia concurso público urgente de carácter internacional para la contratación del expediente número 500/80, titulado «Adquisición de un equipo simulador rotacional de tres grados de libertad», por un precio límite de 28.500.000 pesetas.

Fianza provisional: 570.000 pesetas.

La documentación necesaria para tomar parte en este concurso público se halla expuesta en la Secretaría de la Junta de Compras de este Instituto, sita en Torrejón de Ardoz, todos los días laborables, de ocho a catorce horas, excepto los sábados.

Las ofertas se presentarán en mano en la Secretaría de la Junta de Compras de

este Instituto, en Torrejón de Ardoz, antes de las doce horas del día 29 de julio.

El acto público de la apertura de proposiciones tendrá lugar a las once horas del día 30 de julio, en la sala de Juntas de este Instituto.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

Torrejón de Ardoz, 1 de julio de 1980.—El Secretario accidental de la Mesa de Contratación.—4.195-A.

Resolución del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» por la que se anuncia concurso público urgente de carácter internacional para la contratación del expediente número 501/80, titulado «Adquisición de un sistema de diseño gráfico interactivo».

Se anuncia concurso público urgente de carácter internacional para la contratación del expediente número 501/80, titulado «Adquisición de un sistema de diseño